



RESOLUCION No. CSJMER18-50
1 de marzo de 2018

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones”

La Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. CSJMR18-37 del 12 de febrero de 2018 se le concedió el disfrute de vacaciones individuales a JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales deseaba disfrutar a partir del 01 de marzo de 2018.

Que por necesidades del servicio la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicita la interrupción del disfrute del tiempo de vacaciones del mencionado empleado entre los días 01 al 22 de marzo de 2018, quedando pendiente disfrutar sus vacaciones, las cuales disfrutará previa comunicación a este Despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Interrumpir el disfrute del tiempo de vacaciones individuales a JAIME ENRIQUE SALGADO BALCEIRO, conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 01 de marzo de 2018 por necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, al primer (01) día del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.